## La Gaceta Nº 184 — Martes 22 de setiembre de 1998.

## Nº 27301-C

# EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y LA MINISTRA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES,

Con fundamento en el artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública y la Ley Nº 7555 del 4 de octubre de 1995, publicada en "La Gaceta" Nº 199 del 20 de octubre del mismo año, y

### Considerando:

- 1º— Que el Mercado representa un lugar muy especial, donde además de la compra y venta de diferentes productos, se produce el encuentro diario de las personas de la comunidad y visitantes.
- 2º— Que en el caso de la ciudad de Limón, el Mercado ha tenido a través de la historia un significado relevante, en donde se han fomentado costumbres y tradiciones propias del lugar.
- 3°— Que desde los inicios de Puerto Limón como ciudad, en el siglo pasado, el Mercado fue un área verde que posteriormente se dedicó a ese fin, ya que en el sitio han existido varios edificios dedicados a esta función.
- 4º— Que es necesario mantener el entorno natural que característicamente ha rodeado el Mercado Municipal de Limón, como área que contribuye a refrescar y darle presencia al edificio construido a inicios de la década de 1940. **Por tanto**,

#### DECRETAN:

Artículo 1º— Declarar de Interés Histórico-Arquitectónico el inmueble donde se encuentra ubicado el Mercado Municipal de Limón, propiedad de la Municipalidad del cantón Central de Limón ubicado entre avenidas 2ª y 3ª, calles 3ª y 5ª del cantón Central de la provincia de Limón, inscrito en el Registro Nacional, Partido de Limón, Matrícula de Folio Real Nº 7001448-000.

Artículo 2°— Esta declaratoria prohíbe la demolición del inmueble e igualmente su remodelación o reparación parcial o total sin la autorización previa del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 3º— Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. —San José, a los dos días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y ocho.

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA. —La Ministra de Cultura, Juventud y Deportes, Astrid Fischel Volio. —l vez. — (Solicitud N° 14666). —C-3300. — (58797).